

Ordenanza N° 12

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

- Ordenanza -

Art. 1.º - Autorízase al J. C. para pagar la cantidad de dos mil cuarenta y un peso con cuarenta y cinco cen. (2041.45%) de pesos moneda nacional (\$ 2041.45%) que se adeuda en concepto del cumplimiento de la ordenanza N° 20 de 1920.

Art. 2.º - El gasto se tomará de rentas generales imputandose a la misma.

Art. 3.º - Comuníquese, etc. -

Febrero 28 - 1921

En la fecha fue promulgada por el J. C. -

Felice A. Pachano

Miguel Luis Morales